

ESTADO, MIGRACIONES Y DERECHO(S) EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN

Iker Barbero

Ana Rosa González

Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea

Resumen.- La globalización y las resistencias de los estados nación a tales transformaciones globales están alterando las nociones tradicionales de ciudadanía-nacionalidad y participación representativa. Las posibilidades tecnológicas de comunicación están creando campos políticos, jurídicos y sociales que trascienden las fronteras territoriales. El espacio urbano, y en concreto las grandes áreas metropolitanas se están convirtiendo en geografías de irrupción de experiencias de innovación social. Estas prácticas ciudadanas son protagonizadas por una heterogeneidad de colectivos, hasta ahora, invisibles o invisibilizados (mujeres, desempleados, inmigrantes, jóvenes, etc.) que por medio de sus acciones redefinen el significado de la participación y la pertenencia.

Palabras clave.- *globalización, estado, derecho, migraciones, gobernanza*

1. Introducción

Los fenómenos históricos, políticos sociales y económicos acontecidos desde la segunda mitad del siglo XX hasta nuestros días han venido, y siguen, dibujando, un mundo cambiante, en profunda revisión de los cánones establecidos.

Es un lugar común señalar la globalización como una de las principales causas de las transformaciones más recientes. Sin embargo, el debate sobre qué es la globalización, sobre sus causas, sus contenidos y sus consecuencias no está exento de posiciones encontradas. Lo que para algunos, como Manuel Castells, es simplemente una manifestación espontánea, automática, fruto del desarrollo tecnológico que ha posibilitado una economía informacional a escala mundial; para otros, como Boaventura de Sousa Santos, la globalización es el resultado de un conjunto de decisiones políticas coincidentes tanto en el tiempo como en lo relativo a su autoría con la ideología neoliberal. Lo que sí está claro es que la globalización se concibe como “un *proceso* que crea vínculos y espacios sociales transnacionales, revaloriza culturas locales y trae a un primer plano terceras culturas” (Beck 1998)¹. Este hecho hace que conceptos tan fundamentales como el Estado, la ciudadanía, la

¹ En una línea similar Anthony Giddens, en su obra *Consecuencias de la modernidad* señala que “la globalización es la intensificación de las relaciones a escala planetaria que provocan una influencia recíproca entre sucesos de carácter local y otros que acontecen en lugares bien distantes” (1993).

democracia o los derechos humanos se vean, si no en decadencia, sí cuestionados a consecuencia de la revisión de paradigmas.

La difícil situación en la que se encuentra el Estado (nación) contemporáneo², es consecuencia directa de lo que acabamos de describir como globalización. Ésta asedia al Estado nación desde diversos flancos: su capacidad de gobierno o poder, el territorio y el pueblo o nación. En una línea similar encontramos a Mann (1999), para quien está claro cuáles son las principales causas, todas ellas estrechamente vinculadas al fenómeno global: la ideología capitalista en su vertiente renovada neoliberal (o como prefiere referirse Beck, el globalismo), los desastres globales que desbordan la capacidad territorial de decisión y maniobra de los Estados; la falacia de la homogeneidad cultural y la irracionalidad bélica en el ámbito de la seguridad. En definitiva, existen razones teóricas y empíricas para reflexionar -dentro de los límites de esta lección- cuales son esas transformaciones³ que en torno al Estado contemporáneo están sucediendo en los últimos años.

El objetivo de este texto no es recorrer exhaustivamente todos y cada uno de los elementos que intervienen en la actual situación caótica al que el Estado y sus componentes se ven sometidos, sino plantear ciertas cuestiones, a veces “oficialistas”, otras veces con pretensión de provocar, con el fin de abrir debate entre los lectores. Este es por tanto, y no otro, el objetivo motivador de esta unidad didáctica que aquí se presenta.

2.1.- Del Estado Moderno al Estado Mercado

Hasta no hace mucho tiempo el Estado y el Mercado constituían dos subsistemas interrelacionados, donde el segundo estaba sometido o controlado por el primero. El Estado, en su vertiente social o de Bienestar, era el encargado de gobernar y orientar las directrices que el Mercado debía seguir de cara a lograr unos objetivos considerados como beneficiosos para los intereses sociales (García Pelayo, 2005). Sin embargo, la caída del denominado “bloque soviético”- el contrapeso social del capitalismo- supuso el declive de las políticas dirigidas hacia la justicia social y se dio vía libre al desarrollo de la economía neoliberal. Desde entonces, el Mercado global abandona las directrices marcadas por el ámbito público estatal para constituirse como subsistema autónomo,

² Se trata del modelo de organización política instituido en prácticamente todos los países del mundo. Desde su nacimiento hacia finales del siglo XVIII hasta la actualidad ha ido adquiriendo mayores competencias y más específicas, pasando de Estado liberal a Estado democrático para desembocar en lo que se ha denominado Estado social. Según Biscaretti di Rufia, “el estado moderno se concibe como un ente social que se forma cuando, dentro de un territorio determinado, se organiza jurídicamente un pueblo que se somete a la autoridad de su gobierno” (1973).

³ Es importante extremar la cautela, al menos *a priori*, cuando nos referimos a la crisis, decadencia, defunción del estado moderno, ya que como señalan algunos autores ¿No será la globalización el resultado de decisiones intencionadas de algunos Estados (los hegemónicos o ricos) en detrimento de otros (los periféricos o pobres)? En tal caso, “algunos” Estados no estarían en crisis sino en auge, o al menos, en una crisis aparente y pretendida.

autorregulado, ademocrático, y encaminado a ser él quien determina cómo debe ser la organización estatal. Como bien señala Santos (1999), ahora son los intereses privados los que, a nivel transnacional, dictan las “normas fundamentales” del Mercado global incidiendo directamente en los procesos regulatorios de los Estados. Evocando a Weber, la racionalidad formal mediante la cual el Estado, a través del Derecho formal, dominaba la relación sistémica que le vinculaba al Mercado, ha pasado a convertirse en racionalidad sustantiva, donde se imponen las leyes economicistas del Mercado (Caballero, 1998). Estas normas, informales, pero altamente vinculantes, están encaminadas más a la consecución del máximo beneficio que a la justicia social, sin importar la dignidad ni la libertad, ya sea en su expresión individual o colectiva. Podría constatarse con rotundidad que nos encontramos ante una *nueva división internacional del trabajo*.

La consecuencia más directa de esto es que la *soberanía interna* (Habermas, 1998) es paulatinamente mermada por los agentes formales e informales de la economía transnacional. La función de regulación, hasta ahora monopolio del Estado, es asumida por la coalición surgida de la empresas transnacionales y la élites neoliberales nacionales y locales, a través de la tupida red de mecanismos informales⁴. Tal aparato no es más que la creación de un sistema en el que el Estado se limita a garantizar “derechos del capital global” (contratos y derechos de propiedad) y su efectividad y legitimidad, incluso con la opción militar que sólo unos pocos países poseen. A diferencia de la creación de todo el entramado para el capital global, como veremos más tarde, no se han desarrollado los instrumentos legales y administrativos para dotar a los ciudadanos de la posibilidad de participar en el gobierno global y asegurar el cumplimiento de los derechos reconocidos internacionalmente (Sassen, 2003). Apuntada esta sugerencia con tonos críticos es preciso pasar a reflexionar sobre el siguiente ángulo que forma la tríada del Estado: el territorio.

2.2.- ¿Desdibujando las fronteras del Estado?

Si antes hemos hablado de lo que Habermas denomina “la soberanía interna”, ahora es preciso llevar la mirada hacia la otra parte de la soberanía, “la externa”, en referencia a los procesos de internacionalización y globalización que están derivando en la dificultad de delimitar jurídica, política y socialmente cuáles son los asuntos que afectan de manera exclusiva a un Estado y cuáles trascienden tales límites. Los fenómenos migratorios, la producción económica global, los avances en las comunicaciones, los riesgos ecológicos y otros asuntos que superan los ámbitos competenciales de un Estado, están obligando

⁴ Se trata de foros, instancias y organismos económicos internacionales, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional o la Organización Mundial del Comercio en los que, con participación directa o indirecta de los Estados, se dictan pautas, se establecen medidas y se promulgan resoluciones que ordenan la actividad económica de los Mercados interestatales, limitando así la soberanía de los Estados en la definición de sus programas de política económica y distributiva.

operativamente a que países de Europa, América del Norte o Asia creen acuerdos políticos y jurídicos de cooperación transfronteriza y/o se constituyan en organizaciones supraestatales como forma de afrontar tales problemas. ¿Son compensables tales estrategias aunque ello conlleve la pérdida de “soberanía externa”?

Es evidente que un sólo estado, aunque sea de los calificados como hegemónicos, no puede hacer frente a muchos de los fenómenos políticos y sociales generados a raíz de la globalización. Así, un ejemplo claro de una de las posibles situaciones paradigmáticas lo constituyen los flujos migratorios internacionales. Una transnacionalización de bienes y servicios, capitales, información, etc., es imposible sin que se desarrolle paralelamente la transnacionalización de las personas. Como señala Castles, en épocas anteriores, los Estados nación procuraban controlar tales flujos (inmigración temporal o de asentamiento permanente) de manera que no cuestionasen ni su poder ni su soberanía (Castles 2004). Sin embargo las condiciones de la globalización hacen que las migraciones actuales sean más heterogéneas. En la actualidad los Estados son incapaces de seleccionar el tipo de inmigrantes que desean, los procesos no son de asentamiento e integración, sino circulatorios y de desarrollo de redes y campos sociales transnacionales. Todo ello dificulta la labor de los Estados (nación) de ejercer control sobre sus fronteras y cohesión social en sus sociedades internas.

La cooperación entre Estados que se ven afectados por el mismo fenómeno es una forma de buscar soluciones globales a problemas globales. El Acuerdo Shengen por el que prácticamente la totalidad de los países de la Unión Europea acuerdan el establecimiento de un espacio común -cuyos objetivos son la supresión de las fronteras entre estos, la seguridad y la libre circulación de personas⁵- alivia la presión soportada por los Estados individualmente puesto que dota de instrumentos (visados, Frontex...), fondos económicos e información (Sistema Informático Shengen...) para mantener los flujos controlados según los intereses concretos. Por el contrario, también representa una manera de ceder cotas de soberanía externa. Los Estados pierden la tradicional potestad exclusiva de “defender” externamente sus fronteras, para verse sometido a acuerdos y tratados supranacionales. En el mejor de los casos, tales decisiones son fruto de un consenso entre Estados. Sin embargo, en otras ocasiones, la decisión es impuesta por Estados en posición dominante. Es ahí donde el beneficio producido por la supranacionalización de Estados repercute en detrimento de la concepción tradicional de soberanía. ¿Es necesario plantearse la transición hacia un modelo de Estado post-nacional inserto dentro de un ente multi-estatal?

⁵ Al contrario de lo que parece, este acuerdo es más bien un freno a la libre circulación y una merma de libertades civiles. Supone el cierre, físico y administrativo, de las fronteras europeas, como si de una fortaleza se tratara, en perjuicio tanto de los ciudadanos de terceros países que residen legalmente en el territorio comunitario, como de los derechos de los propios ciudadanos comunitarios.

El que hemos visto no es más que un ejemplo más de cómo la estrategia de construcción de entes supranacionales para hacer frente a asuntos globales (o al menos continentales) pone en cuestión otro de los elementos constitutivos del Estado contemporáneo. La capacidad de delimitar un territorio mediante unas fronteras, expresión de la soberanía externa, desaparece, o al menos se desdibuja. La porosidad se convierte en una característica principal y los intercambios culturales se producen de forma múltiple y acelerada (los avances tecnológicos en las telecomunicaciones imprimen un ritmo vertiginoso en la emisión y recepción de información). Ello convierte la heterogenización identitaria en otro elemento transformador, y transformado, de Estado Contemporáneo.

2.3.- ¿Redefinir la “Nación”?

El tercer pilar sobre el que se sustenta la idea del Estado Moderno hace referencia a la búsqueda de un argumento que legitime la aplicación de un poder sobre un territorio concreto. La consagración del Estado Moderno como modelo de organización política deviene de la fusión de éste con la “noción” de nación. El pensar en una comunidad política conformada a partir de unos valores culturales, lingüísticos o religiosos comunes inspiraba la cohesión social necesaria para conformar un sistema simbiótico perfecto, el Estado Nación. A partir de este “matrimonio perfecto” (Bauman, 1998), y tras el proceso de evolución democrática y social, se erigió lo que hoy conocemos como Estado Contemporáneo. Sin embargo, de nuevo, el fenómeno de la globalización ha generado ciertas circunstancias que hacen que sea necesario replantarse ideas como la cohesión nacional, la cuestión de la pertenencia política y su reflejo en los ideales de democracia y ciudadanía.

Si la legitimación del Estado provino de la existencia de una aparente homogeneidad cultural⁶, la globalización, principalmente, y concretamente la ya aludida aceleración en los medios de información, comunicación y transporte han abierto el camino hacia sociedades heterogéneas. La existencia de individuos o grupo “diferenciados” en base a criterios de procedencia política, social, cultural o de género, etc., hace que nos encontremos en un escenario de sociedades pluralistas. Nos encontramos así, inmersos en un proceso de dos caras simultáneas, pero al mismo tiempo, contrapuestas. Por una lado, la “desnacionalización” de las sociedades está abriendo la posibilidad a la ideología neoliberal de penetrar en un Estado descohesionado, con escasa capacidad de inspirar confianza social que legitime sus políticas. Ello deriva, además de en la aparición de un nacionalismo distorsionado,

⁶ Decimos “aparente” ya que en prácticamente todos los Estados (Nación) que emergieron, desde el siglo XVIII en adelante, pre-existían lo que Kymlicka ha denominado, “minorías nacionales” (Kymlicka 1996), es decir grupos nacionales con conciencia de pertenencia histórica y cultural distinta al ideario dominante en ese Estado. No obstante, de cara a dotar de coherencia a la idea de una única nación, se procuró la desaparición (física o cultural) de estas naciones minoritarias tras diferentes procesos y mecanismos de homogenización cultural, religiosa, lingüística, incluso, jurídica.

en algo que ya hemos mencionado anteriormente: en la desregulación y en la aparición de nuevas lealtades hacia postulados economicistas. Por el otro lado, y como posición opuesta, la globalización también abre el camino a la irrupción de identidades múltiples y complejas que, bien se encontraban latentes o bien son consecuencia directa del afán de imposición de una cultura global. Desde las comunidades indígenas de Latinoamérica, hasta reivindicaciones de raza y de género en cualquier *Banlieu*, pasando por el amplio conglomerado de movimientos ecologistas, de izquierdas y/o pacifistas, constituyen la que Hart y Negri han denominado *Multitud* (2004). Todo ello representa la reacción insurgente que pugna junto con las empresas e instituciones de la economía de Mercado, por la “ocupación” de los espacios que el Estado va abandonando, principalmente la democracia y la ciudadanía.

La democracia, a pesar de ser un concepto que se remonta a la Grecia clásica, en los términos actuales, lo que nos interesa resaltar en este lugar es su estrecha vinculación a la idea de nación. En la decadencia del Estado absolutista fue necesario buscar algo o alguien sobre quien recayera la soberanía del Estado. Así, la nación, compuesta no sólo ya por individuos, sino por ciudadanos, con derechos y deberes de naturaleza política, fuerza esa transición e inaugura el Estado Democrático. Evidentemente, no presenta idénticas características el inicio de la era democrática del siglo XVIII que la democracia actual. Han sido imprescindibles los distintos procesos “revolucionarios” que propiciaron la expansión tanto del concepto de ciudadanía como el de democracia⁷. Evocando lo que expresaba Jellinek, las luchas sociales y políticas de la modernidad tuvieron el efecto sustancial de extender el concepto de personalidad; y esto es importante que sea recordado para un futuro si es que, en algún momento, se plantea el debate sobre la creación o extensión de derechos.

Como señala Jáuregui, la democracia contemporánea se enfrenta a transformaciones como consecuencia de restricciones provenientes de dos dimensiones distintas: dimensiones de carácter interno y dimensiones de carácter externo (2004). Para este autor, las primeras hacen referencia a aquellas restricciones que se producen en el seno del propio sistema político, y las segundas, aquellas que se originan más allá de las fronteras del Estado. Las dos dimensiones están vinculadas, pudiéndose incluso llegar a decir, que existe tanta interrelación entre ambas que es difícil percibir donde está el límite, no ya físico o territorial, sino pragmático.

Desde un punto de vista interno, las democracias nacionales adolecen de diversos “vicios”. Sin embargo, el más importante, debido a que posiblemente englobe la práctica totalidad de ellos, hace referencia al distanciamiento entre “la democracia” y la sociedad:

⁷ No es necesario recorrer la, ya conocida por todos, trayectoria evolutiva de la expansión de derechos; aunque a efectos didácticos, y pese a las posibles críticas planteables, se recomienda la lectura de T.S. Marschall, *Ciudadanía y clase social*, como texto de referencia.

1. Por un lado, cuando parecía haberse llegado a la culminación de democratización del Estado, la democracia se ha convertido en un instrumento meramente formal donde las élites políticas toman sus decisiones, si no de espaldas, sí distantes de la ciudadanía, relegando a esta última en un mero cuerpo pasivo de electores a los que se consulta cada cierto número de años. El sistema representativo y los partidos políticos se han quedado encerrados en lo que Subirats denomina “juguetes institucionales” (2006). La verticalidad, el hermetismo, la convencionalidad, la escasa autocrítica hace que su actividad se limite al ascenso hacia el Poder, y una vez allí, llevar a cabo un mero gobierno burocrático y electoralista con el fin de mantenerse el mayor tiempo posible. Esto deriva en una evidente desconfianza ciudadana y su consecuente despreocupación por los asuntos políticos.

2. Por otro lado, la ingerencia de los medios de comunicación masivos en la creación de opinión pública ha hecho un flaco favor a la política democrática. La instrumentalización parcial de la información tanto por parte de gobiernos hegemónicos, en ocasiones hacia posiciones políticas y de seguridad irracionales como por los agentes del Mercado hacia decisiones de consumo, inversiones económicas neoliberales, han calado en una parte importante de la sociedad, la cuál ha abandonado sus creencias en valores como la Igualdad, la Libertad o la Democracia.

3. Finalmente, la máxima de que la democracia era, o es, el gobierno del pueblo hace que nos replanteemos tal correlación en base a lo que hemos señalado anteriormente sobre el pluralismo social. Nos encontramos en un escenario donde las sociedades son más heterogéneas en su composición. La llegada y asentamiento, más o menos estable, de personas extranjeras y sus descendientes nacidos y crecidos en el Estado y en sus valores, hace que sea necesario replantearse la idea de “pueblo”, y en consecuencia la de sujeto político. No es el momento de entrar a debatir cuál es el modelo de integración o incorporación más adecuado, pero sí de sugerir que, al igual que sucedió con la clase obrera y con las mujeres, se reconozca, al menos, de manera formal (aunque es indispensable también el reconocimiento material), la capacidad de los residentes extranjeros de intervenir, del mismo modo que el resto de la ciudadanía, en la toma de decisiones que les influyan.

En lo que refiere al aspecto externo de las democracias, es imprescindible referirse a la conveniencia de pensar en un gobierno democrático para la globalización. La desregulación, no sólo de los Mercados sino también de las decisiones políticas, por parte de agentes transnacionales informales, así como la irrupción de nuevos actores políticos en la arena global, ha operado en detrimento de organismos internacionales -como la ONU- sobre los que aparentemente recaía el gobierno mundial.

Desde principios de los 90, se ha venido manejando un concepto, distinto de gobierno, la *gobernanza* (o gobernancia) que hace referencia a los mecanismos o actividades organizadas y coordinadas destinadas al tratamiento de conflictos y toma de decisiones conjuntas entre instituciones estatales y agentes sociales (ya sean asociaciones de la

sociedad civil organizada, grupos de interés o agentes económicos). Aunque lo ideal sería la presencia y participación lo más democrática e igualitaria posible de los distintos agentes intervinientes en los procesos de gobernanza, como dice Ibarra, la presencia en el mismo espacio no implica el mismo protagonismo de todos los actores. No existe un solo espacio de gobernanza transnacional sino distintas redes que obedecen a los diversos contenidos políticos, lo cual implica que existan distintos actores –y aun más distinto poder de cada actor- en cada red de gobernanza. Asimetría, por tanto, de los actores presentes y de su capacidad decisoria. Por ello, si bien es cierto que existen más actores que los puramente político-institucionales interfiriendo en el ejercicio del poder es innegable que “los Estados (y unos evidentemente más que otros) siguen teniendo un protagonismo muy relevante tanto en los espacios de gobernanza transnacional como en sus específicas gobernancias nacionales” (Ibarra 2006).

Al hablar del ámbito de aplicación de la gobernanza, es necesario decir que, aunque en la literatura sea el ámbito global el citado como lugar de gobernanza, también existen expresiones de ésta en el terreno local o urbano, regional, o incluso nacional. Las ciudades se han convertido en lugares donde las relaciones sociales, políticas y jurídicas se ven redefinidas. Ello se debe, por un lado a que todas las transformaciones de las que hemos hablado tienen su concretización en los espacios urbanos que es donde se desarrolla la vida real o cotidiana. Además las capacidades de cambio y flexibilidad en la modificación de su estructura de las que dispone el ámbito local, lo convierten en el escenario para la emergencia de nuevas realidades de gobierno y de acción políticas y jurídicas. Es más, hay quien -como Sassen (2003) considera necesaria que la gobernanza deba ser, posea un carácter multi-escalar. El que exista interconexión entre los distintos niveles de descentralización territorial dota de coherencia y eficacia a los procesos deliberativos que tienen lugar a cada uno de esos niveles. Asimismo no hemos de olvidar el importante rol que en ocasiones puede desempeñar complementando el déficit que anteriormente se ha puesto de relieve al hablar de la democracia representativa. En definitiva, la gobernanza permite intervenir en los procesos de toma de decisiones a agentes y grupos que de otra manera no podrían participar debido a su carácter político no convencional⁸.

3.- Respe(c)to de la ciudadanía y los Derechos Humanos en la era de la globalización

La plasmación material de cualquier sistema democrático es el otorgamiento de dos instrumentos: La ciudadanía, que reconoce a las personas como sujetos políticos; y los derechos humanos, que permiten

⁸ Muy interesante sobre este particular la obra coordinada por Agustí Cerrillo i Martínez, *La gobernanza hoy: 10 textos de referencia* donde exponen sus ideas autores de merecido reconocimiento mundial en esta materia analizando el porqué del interés actual de la gobernanza, los nuevos desafíos, los modos de gobernanza en las sociedades globales o las redes de políticas públicas entre otros temas.

el ejercicio de la democracia en condiciones de libertad e igualdad. Sin embargo en la actualidad se trata de elementos en decadencia con respecto a su inspiración originaria: la universalidad y su carácter emancipatorio.

La ciudadanía, desde la aparición del Estado nacional, amplió su extensión material (civil, política y social) sobre el territorio determinado por las fronteras estatales. Esto supuso que las relaciones jurídicas y políticas entre ciudadanos y Estado se uniformaran en torno a la adscripción a un único ordenamiento aplicable exclusivamente en un territorio. En la actualidad, la “novedad” en el concepto de globalidad o transnacionalidad está poniendo en cuestión la operatividad y el carácter emancipatorio de la ciudadanía, tal como hasta ahora había sido concebida.

Apuntemos algunos aspectos controvertidos:

1. Los procesos de mercantilización de la vida pública han llevado a la expansión de la ciudadanía hacia el terreno economicista, donde la creación de nuevos derechos vinculados a la idea del consumo suponen la equiparación de los conceptos ciudadano–consumidor–cliente. Además, la apertura hacia Mercados y redes transnacionales ha reforzado esta idea en el sentido de que se han expandido también las posibilidades de consumo, y con ellas las defensas y garantías con las que cuenta el individuo. Una clara expresión de esto es el amplio abanico de normas internacionales (y privadas) de certificación de calidad, las cuales lo que buscan es, aparte de una mayor rentabilidad de los productos, el proporcionar buenos servicios y garantizar los derechos de los consumidores en lo que refiere a “seguridad”, calidad y satisfacción.

2. En la misma línea, aunque con carácter autónomo, la mercantilización de la ciudadanía implica también el alejamiento del ciudadano o ciudadana de la participación política sustantiva y activa, para limitarse a la participación formal y pasiva. La comodidad que la democracia representativa (neo)liberal otorga a las personas, a modo de bien (político) fácilmente consumible, no puede competir con la falta de un referente motivador que incite a la movilización. Es cierto que la misma lucha contra la globalización capitalista se ha convertido en un motivo de organización y compromiso (pensemos en los Foros sociales ya sean mundiales, continentales o regionales; o las concentraciones y protestas contra los gobiernos hegemónicos en Seattle, Davos o Génova). No obstante y hoy por hoy, esa ciudadanía activa sigue constituyendo porcentualmente una “minoría activa” frente al total de la población.

3. Finalmente, frente a la tendencia económica, política, e incluso jurídica de superación de los límites Estado nacionales, la vinculación histórica a la nacionalidad se está convirtiendo en una traba en la adaptación de la ciudadanía a las exigencias contemporáneas. Lo que De Lucas califica como una “Jaula de Hierro” (entre otros textos:2004), concretamente en relación con la imposibilidad de los inmigrantes extranjeros a alcanzar la ciudadanía mientras ésta esté ligada a la

nacionalidad, ha ido más allá: la “jaula” también opera en contra de la propia ciudadanía y su necesidad de apertura. Todo ello hace que ésta se desvalorice como instrumento universal de pertenencia política y que surjan propuestas alternativas reales (entre otras la ciudadanía transnacional de Bauböck o la post-nacional de Soysal) con mayor pragmatismo. En ese sentido, cada vez son más los ciudadanos y ciudadanas de otros países los que solicitan y acceden a la doble nacionalidad, llegando incluso a convertirse en norma lo que era una excepción. Sin embargo esta solución no es más que un parche temporal ya que la complejidad de relaciones con distintos estados va en crecimiento. Ello implica la necesidad de una ciudadanía múltiple, o flexible, como sugieren Ong o Benhabib, es decir no adscrita de forma unitaria a la nacionalidad, sino que también tenga en consideración el ámbito transnacional y, evidentemente, también el local, de forma que se adapte tanto a las distintas necesidades de las poblaciones inmigrantes, como a las exigencias de las autóctonas.

El carácter universal de los derechos humanos, además de ser un logro de la modernidad como un valor inalienable a la condición humana, constituye un lugar común en la Teoría de los Derechos Humanos. Ahora bien, a partir de esta afirmación es interesante entrar en el actual debate, que al hilo de la globalización, está siendo planteado. ¿Es lo mismo la universalización de los derechos humanos que su globalización? ¿Son los derechos humanos universales o universalizables?

1. Respecto a la primera idea, es interesante el planteamiento realizado por el profesor De Lucas, según el cual, no es admisible la identificación que la globalización se atribuye con respecto a la universalización de los derechos fundamentales. Aparte de la más que evidente violación de éstos en nombre del progreso que pretende imponer el globalismo neoliberal, resulta que, siguiendo al mencionado autor, los derechos humanos han perdido su dimensión crítica, emancipadora y reivindicativa para convertirse en una suerte de mecanismo legitimador del nuevo orden global. Tanto la globalización como el universalismo son hijos de la misma modernidad. La primera, corresponde a la máxima expresión del sistema liberal capitalista y su expansión mundial; por su parte, el segundo, constituye uno de los principios axiológicos de la Ilustración liberal. No obstante, mientras que el primero concepto utiliza la restricción y limitación de libertades y derechos en beneficio de la utilidad económica, el universalismo tiene como objetivo originario la expansión y ampliación de los derechos, tratando de alcanzar “el horizonte de una plena emancipación humana” (De Lucas 1998). El triunfo de la globalización sobre la universalización de los derechos humanos es evidente, pero ¿Cabe dar la vuelta a esta situación en aras de una universalización emancipadora?

2. Finalmente, es necesario hablar, no del carácter universal de los derechos, sino de su carácter universalizable, es decir, la posibilidad de aplicar un mismo derecho en distintos países o en distintas culturas. Tanto Panikkar (1982) como Santos (1995), y recientemente Mouffe (2005), coinciden en señalar que el carácter universal de los derechos

humanos no puede convertirse en un elemento de imposición ni normativa ni cultural de Occidente sobre el resto de los pueblos del planeta. Por eso, estos autores abogan por un carácter universal -que no universalizador,- donde la interpretación de los derechos humanos se lleve a cabo de acorde a la dignidad humana pero teniendo también en cuenta las distintas visiones culturales existentes. Se trata, por tanto, de “hacer posible una *universalis civitatis* en la que se consagre plenamente el auspiciado *status mundialis hominis*” (Pérez Luño, 2003)

4.- Conclusiones: Hacia la reinención de paradigmas

Todas las transformaciones, crisis o decadencias del Estado y de los elementos que se congregan en torno a éste, requieren el replanteamiento de los cimientos que hasta ahora los fundamentaban.

La mundialización es un hecho innegable, y por ello, es el punto de partida sobre el que hay que comenzar a redefinir teoremas y estructuras. No obstante, sí es cierto que la globalización hegemónica tiene un carácter ideológico que sí es “combatible”. El Neoliberalismo ha hecho de este proceso de expansión planetaria su propio feudo, sometiendo a los Estados a su lógica mercantilista. Es a partir de ahí donde se puede comenzar a replantear un nuevo escenario.

1. Es necesario el resurgir del Estado. No en los términos anteriores, pues ya hemos visto como ello puede ser inviable, sino teniendo en cuenta el contexto global. Para tal proyecto es imprescindible, no sólo su desvinculación del Mercado, sino también la dominación estatal sobre la economía. Se trata de reconstruir un Estado Social Global, encargado de proteger y garantizar los derechos universales frente las violaciones y desigualdades del Mercado.

Reconocer el contexto actual de globalidad implica la actuación conjunta de Estados (ya sea revisando la ONU o creando una Confederación Mundial de Estados), que permita el gobierno de los asuntos de importancia global. Evidentemente ello requiere la desaparición de la diferenciación de Estados hegemónicos y periféricos, por medio de una política social global (condonación de las deudas externas, gestión de la economía en base a criterios de justicia social...). Asimismo, es importante permitir la participación de los agentes sociales, que implicaría el nacimiento de una *Gobernanza Global democrática y solidaria*. A diferencia de lo que se está llevando a cabo en la actualidad, esta “nueva gobernanza” habría de fundamentarse en la concreción e implementación de instrumentos legales y administrativos los cuales permitiesen la implicación de los ciudadanos y grupos sociales en la toma de decisiones. Así, se podría desarrollar una política global de gestión de los problemas globales como los ecológicos, humanitarios, etc., al participar en la confección de tales políticas los diversos agentes implicados (grupos ecologistas, organizaciones de Derechos Humanos...).

Dado que la gobernanza debe ser multi-escalar, se plantea un descentralización coordinada. Dar presencia a los poderes locales y regionales implica dotar de información y gestión que desde “la altura” es imposible conseguir. Recordemos que los niveles locales y regionales, se caracterizan por su flexibilidad y capacidad de maniobra ante los cambios estructurales.

2. Se trata de un proyecto de “humanización” de la globalización. Es importante, por un lado, así como se permite la libre circulación de mercancías, servicios y caudales, permitir también la libre y segura circulación de personas. Eso sí, acompañando esta medida con las políticas de desarrollo de los países de origen, y en coordinación con los países de llegada. Por otro lado, frente a la negación histórica de las minorías nacionales, la nueva reconfiguración del Estado supondría la dotación de carácter pluricultural (plurinacional y pluriétnico, en referencia a los grupos étnicos asentados en un país distinto al de su origen). El modo de gestión de esta diversidad se desarrollaría en claves de interculturalidad, es decir, de reconocimiento del principio de igualdad y de la diferencia por medio de un proceso de interacción y aprendizaje común.

3. Todo lo dicho pasa por la “reinención” de la democracia, basada en:

- a) La complementación del modelo de democracia representativa como técnicas y procedimientos de participación (multi-escalar) más cercana y directa de la ciudadanía
- b) El uso y acceso “democrático y social” de la información y de los medios de comunicación
- c) La incorporación a los procesos participativos a los nuevos residentes, así como a los grupos sociales excluidos a través de la desnacionalización y des-economización de la ciudadanía

Todo ello permitirá elaborar (y exportar) un modelo “democrático” de la democracia, de cara a hacerlo sugestivo a países que aún se muestran reacios a su democratización (debido a que el modelo que conocen, “y se les impone” es el modelo de democracia *made in USA*).

4. Por último, pero no menos importante, la reinención de los Derechos Humanos, por una parte para retomar su carácter emancipador, aprovechando aspectos positivos de la relación e interdependencia y evitando lo negativo en cuanto a desigualdades en riqueza, libertad, cultura; y por otra para proceder a su reelaboración o re-universalización teniendo en cuenta la distintas cosmovisiones existente en el planeta,

5.- Bibliografía

- Beck, U. (1998) *¿Qué es la globalización?: falacias del globalismo, respuestas a la globalización*. Barcelona: Paidós
- Bauman, Z. (1998) "Europe of strangers". *Transnational Communities Programme*. Oxford: ERSC
- Biscaretti di Ruffia, C. (1973) *Derecho constitucional*. Madrid: Tecnos
- Caballero-Harriet, F. J (2000) "Globalización, Estado y Derecho". *Anuario de Filosofía del Derecho*. Tomo XVII
- Castles, S. (2004) "Ciudadanía e inmigración" en: Aubarell, G y Zapata, R. (eds.). *Inmigración y procesos de cambio Europa y el Mediterráneo en el contexto global*. Barcelona: Icaria DL
- Cerrillo i Martínez, A. (2005) *La gobernanza hoy: 10 textos de referencia*. Madrid: Instituto Internacional de Governalitat de Catalunya-INAP
- De Lucas, J. (1998) "La globalización no significa universalidad de los derechos humanos. (En el 50 aniversario de la Declaración del 48)", *Jueces para la Democracia*, 32.
- De Lucas, J. (2004) "Ciudadanía: la jaula de hierro para la integración de los inmigrantes" en Aubarell, G y Zapata, R. (eds.). *Inmigración y procesos de cambio Europa y el Mediterráneo en el contexto global*. Barcelona: Icaria DL
- Ferrajoli, L. (2001) *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Ed. Trotta Madrid
- García Pelayo, M. (2005) *Las transformaciones del estado contemporáneo*. Madrid: Alianza Universidad
- Guiddens, A. (1993) *Consecuencias de la modernidad*. Madrid: Alianza
- Habermas, J. (1998) *La inclusión del otro: estudio de teoría política*. Barcelona: Paidós
- Hart, M. y Negri, A. (2004) *Multitud. Guía y democracia en la era del Imperio*. Barcelona: Debate
- Ibarra, P. (2006) "La crisis del estado Contemporáneo en la Era de la Globalización" en Elena Grau, E e Ibarra, P (coord.) *La red en la encrucijada Anuario de movimientos sociales 2005*. Barcelona : Icaria - Betiko Fundazioa

- Jáuregui, G. (2004) *La democracia en el siglo XXI: un nuevo mundo, unos nuevos valores*. Oñati: IVAP
- Mann, M. (1999) “¿Ha terminado ¿la globalización con el imparable ascenso del Estado nacional?” *Zona abierta* nº 92/23
- Mouffe, Ch. (2005) *On political*. London: Routledge
- Panikkar, R. (1982) 'Is the Notion of Human Rights a Western Concept?,' *Diogenes* 120
- Pérez Luño, A. E.(2003) *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*, Madrid:Tecnos
- Sassen, S. (2003) “The participation of states and citizens in global governance”. *Indiana Journal of Global Legal Studies*. Vol. 5, nº 5/1
- Santos, B. (1995) *Toward a New Common Sense. Law, Science and Politics in the Paradigmatic Transition*. Nueva York: Routledge
- Santos, B. (1999) *Reinventar la democracia, reinventar el Estado*. Madrid: Sequitur
- Subirats, J. (2006) “En torno a la representación política”. Periódico *El País*. 18 de mayo de 2006